

tencia a las sesiones, a su juicio no procede abo-
nar dietas.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, de or-
den del Señor Presidente se levanto la sesion
a las ocho cuarenta y cinco de la noche firmen-
do la presente acta todos los Señores concurrentes
a la sesion y los presentes a su lectura junto con-
migo el Secretario que certifico. F. = y otra instancia
y planos de la Pedro Solana solicitando urbanizar sus terrenos de casa propia.

=este guachido vale

Alfonso Guast

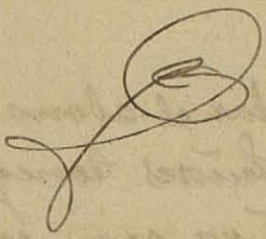
Juan Merro

Pedro Badia

José Henrich

- D. Alfonso Guast
- D. Juan Merros
- D. Pio Guast
- D. Pedro Badia
- D. Juan Vallhomat
- D. José Henrich
- D. Alejandro Martínez

En el pueblo de Cornellá del Rúbregat a vein-
tiseis de Abril de mil novecientos veintitres y sien-
do las siete de la tarde se han reunido en es-
tas Casas Comunitarias para celebrar sesion ordi-
naria de segunda convocatoria los Señores del
Ayuntamiento relacionados al margen bajo
la Presidencia de don Alfonso Guast Langües
el cual en calidad de Alcalde declaro abierta
la sesion.


 Seguidamente dióse lectura del acta de la anterior, que, a instancia de los señores Don Juan y Don Francisco Vallhonrat, debió ser rectificadas en el sentido de que protestaba el primero de dichos señores de que no constaban los números de los cargamentos que justificaban las cantidades ingresadas y los de los que no lo fueron en la fecha debida, que es al-
 gún tanto diferente del redactado del acta que se acaba de leer; y el segundo protesta de que los actas no sean fiel reflejo de sus manifestaciones, añadiendo que si propuso al Consistorio que se abonaran dietas a los Concejales que asistieron a las sesiones convocadas por el Delegado del Excmo Señor Gobernador Civil de la provincia, fue porque entendió que era injusto el que tuvieran que abandonar el trabajo la mayor parte de ellos, con lo cual se les irrogaba un perjuicio considerable dada su modesta situación de trabajadores habiéndose acordado, y ahora resulta que lo que consta en el acta que se acaba de leer respecto lo que dijera la Presidencia en la sesión anterior es muy diferente, entendiéndose que si se acordó una cosa que no era posible según la vigente Ley Municipal, lo procedente era rectificarlo en la sesión de hoy pero contando el acuerdo anteriormente tomado.

La Presidencia contesta a Don Juan Vallhonrat, que se harán constar sus manifestaciones en el acta de la sesión de hoy y a Don Francisco Vallhonrat le dice que lo consignado como suyo en el acta respecto al abono de dietas a los Concejales que asistieron a las sesiones a que se refiere, poco difiere de lo que él dijo. Pero que ahora que está mucho mejor enterado por haber consultado la Ley Municipal

pal, dice que es imposible acordar el abono de dietas por la asistencia de los Señores Concejales a las sesiones del Ayuntamiento, ya sean ordinarias o extraordinarias, porque el artículo sesenta y tres de la citada ley dice taxativamente que el cargo de Concejales, Tenientes y Alcaldes, es obligatorio honorífico y gratuito.

Don Francisco Vallhonrat manifiesta que ignoraba el contenido de ese artículo, así como ni hay otras disposiciones que lo contradigan; pero insiste en que lo que ha manifestado hoy la Presidencia no es lo mismo que dejó en la sesión anterior.

Consignadas las anteriores manifestaciones, se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se acuerda abonar a los Señores Maestros de las Escuelas Nacionales graduadas de ambos sexos de este pueblo en concepto de alquiler de las casas que ocupan, cuarenta y cinco pesetas mensuales a cada uno, y a los que habitan en la casa de Don Pedro Alvarez que pagan dos pesetas cincuenta céntimos más mensualmente de la cantidad consignada, abonarles la diferencia.

La Presidencia expone al Consistorio que debiendo quedar vacante uno de los pisos que este Ayuntamiento tiene arrendados para los Maestros a Don Pedro Alvarez Gonzalez, es del parecer que vaya a ocuparlo Doña Geódula Piña, evitándose así el que tenga que discutirse si el Consistorio debe o no abonar a la misma el importe íntegro del alquiler de la casa que habita actualmente, que es superior al que paga por una de aquellas.

Don Juan Vallhonrat hace observar que antes de acordarse el traslado que propone la Presidencia debe

contarse con el consentimiento del propietario, pues podría muy bien darse el caso que la tuviese comprada a otra persona o quisiera aumentar el alquiler.

La Presidencia manifiesta que existe un contrato entre el propietario y el Ayuntamiento, lo cual es sobrada garantía de que puede efectuarse el citado traslado.

Se acuerda por último, comunicar el traslado de Doña Escudela Pina al propietario del piso que tiene arrendado este Ayuntamiento.

Se da cuenta de una factura de Doña Magdalena Pina por los trabajos de limpieza efectuados en estas Casas Comitoriales durante el mes de Enero último, que importa dieciséis pesetas cuarenta céntimos, acordando el Ayuntamiento que se le abone dicha cantidad.

Se da lectura de dos recibos presentados por Don Juan Sanjaume, Tereno de la Barriada de Samadés de esta población por el aceite consumido durante el primero y segundo semestre del presente año económico, que importa cada uno quince pesetas y manda en conjunto treinta pesetas; acordando el Ayuntamiento se le abone dicha cantidad.

A

Se da lectura de una carta que Don José Vidal Gibet dirige al Ayuntamiento, manifestando que tal como están actualmente las mesas números quince y dieciséis del interior de la Plaza abercada que le fueron adjudicadas en pública subasta es imposible habilitarlas; pero añadiendo que si el Ayuntamiento le permitiera transformarlas en puestos como los que hoy en las Plazas de Barcelona para expender carne, lo hara seguidamente.

El Comistorio acuerda, a petición de Don Juan Vall-

honrat, que quede ocho días sobre la mesa para su estudio.

Se da lectura de un escrito firmado por Don Juan Vallhonrat y Pujol, denunciando que la Rason Social, Catoris Hermanos Sociedad limitada, ha cercado con una pared de ladrillo una porcion de terreno que es propiedad del comun de vecinos, situado en la carretera de Espugas y lindante con el Corrente del "Hospital" lo cual constituye un abuso con manifiesta lesion de los intereses municipales, y propone al Consistorio acuerde derribar la expresada pared, imponiendo además las sanciones necesarias a los infractores.

Don Juan Vallhonrat apoya su escrito, fundándose en que se ha constituido una pared de ladrillo para cercar una porcion de terreno que pertenece al comun de vecinos, lo que no puede consentirse sin exponerse a las justisimas censuras del pueblo, que no puede permanecer indiferente ante tal abuso. Propone se acuerde el derribo de aquella pared para demostrar que el Consistorio vela por los intereses municipales y que obra con estricta imparcialidad al imponer correctivos cuando convenga, sea a quien sea, de lo contrario se daría lugar a que los propietarios y constructores de obras del pueblo protestasen justamente por habérseles exigido y amenzado si no se ajustaban en sus construcciones a los planos presentados y aprobados por el Ayuntamiento.

La Presidencia le contesta que la Rason Social Catoris Hermanos, Sociedad limitada, ha construido la pared en la línea que le señaló el Arquitecto y la Comisión de Fomento cuando estuvieron sobre el terreno hace tiempo, y no ve que

se hayan apartado de ella.

Don Pedro Badia, Presidente de la Comisión Municipal de Fomento, dice que cuando fue con los demás individuos de la Comisión y el Arquitecto sobre los terrenos de la Razon Social Catasús Hermanos, Sociedad limitada, trazaron las líneas sobre las cuales podía edificar la citada Sociedad, teniendo en cuenta la anchura que tenía y debe tener el camino público que linda con dicha propiedad estando todos conformes, y le extraña que ahora se salga con que se tenga que derribar la pared, lo que mas cuando no hay precedentes en este pueblo.

Don Francisco Vallhonrat manifiesta que como vocal de la Comisión de Fomento, fue sobre los terrenos de los Señores Catasús Hermanos para trazarles la línea en que podían levantar la pared, pero sin tener el criterio cerrado de que podían hacerla desde luego y sin presentar planos correspondientes al objeto de poder comprobar si se habían o no extralimitado; añadiendo además, que la misión de toda Comisión Municipal es la de informar al Ayuntamiento para que luego apruebe o no el asunto de que se trate, lo que no se ha hecho en el asunto de la pared construida por los Señores Catasús Hermanos. Es por eso que entendiéndolo que habiéndose traslimitado, propone al Consistorio acuerde el derribo de aquella cerca o pared.

La Presidencia expone que antes de tomar una resolución extrema como es la de demoler la pared, lo mejor sería invitar a los Señores Catasús Hermanos que presenten los planos de las obras efectuadas a fin de comprobar si se han ajustado a las líneas que se les indicara, y en el caso de que hubie-

ser invadido terreno del común de vecinos, calcularlo y exigirles el pago del mismo al precio corriente.

Después de una larga discusión en la que intervienen los Señores, Martines, Badia, Don Francisco Vallhonrat y otros, y a propuesta de Don Juan Vallhonrat se acuerda pasar a votación si procede o no derribar la pared que los Señores Catoris Hermanos Sociedad Limitada han construido en el lugar antes mentado.

Votan en pro del derribo de la pared, Don Juan Vallhonrat, Don Claudio Fort, Don Jaime Baixenols, Don Alejandro Martines y Don Francisco Vallhonrat; total cinco votos.

Votan en contra del derribo de la pared, Don Pío Cuatrecasas, Don Juan Barreras, Don Pedro Badia, Don José Herrich y la Presidencia; total cinco votos.

Y en vista de que existe empate, la Presidencia hace uso del voto de calidad, decidiendo la resolución en favor de la proposición de no derribarse la citada pared.

Don Francisco Vallhonrat explica su voto en pro del derribo, diciendo que no hace mucho tiempo se derribo una empalizada y una puerta por orden de la Alcaldía, que había construido un modesto propietario de este pueblo para impedir que cruzaran su propiedad los vecinos o habitantes de una calle próxima entendiéndose que todos deben ser iguales.

Se promueve una viva discusión en la que intervienen todos los Señores Concejales, cortándola la Presidencia.

Don Francisco Vallhonrat pregunta a la Presidencia que hay de cierto sobre los rumores que se ha cir-

culado respecto a un altercado habido entre dos empleados de Secretaría.

Le contesta la Presidencia que entre Don Enrique Casas Vilardosa y Don Jaime Canela Vials, surgió una discusión por disparidad de criterio en un trabajo que hacían en común, llegándose a agredir; pero que este asunto es de la incumbencia de la Alcaldía el resolverlo.

Don Juan Vallhonrat pregunta por que no ha ocupado su puesto el Señor Canela después de lo sucedido, contestándole la Presidencia que dicho Señor se había presentado a su casa manifestándole que le consentiera el que no reanudase el trabajo hasta que el Señor Secretario Don Eduardo Gelabert estuviere curado de su enfermedad, accediendo a lo solicitado.

Don Juan Vallhonrat pregunta si ya actúa el Depositario Don Jaime Canela Vials y desde cuando tomó posesión de dicho cargo, porque observó que a pesar de haber sido nombrado dicho Señor, efectuaba pagos Don Enrique Casas.

La Presidencia le contesta que si bien es cierto que Don Jaime Canela fue nombrado Depositario interino de este Ayuntamiento, no se ha podido darle posesión de su cargo por haber caído enfermo el Secretario Don Eduardo Gelabert, sin el cual no puede practicarse la liquidación que el caso requiere.

Don Juan Vallhonrat replica que no puede quedar desatendido un nombramiento de tanta importancia como es el de que se trata, y propone se nombre otro Depositario.

La Presidencia pregunta al Consistorio a quien se nombra para desempeñar dicho cargo.

Don Juan Vallhonrat contesta que por su parte al mismo que propuso en otra sesión, que es a Don Pedro Badia Badia.

Don Pedro Badia alega los mismos motivos que le impondrían para desempeñarlo que alegó en otra sesión.

Don José Henrich manifiesta que es improcedente el nombramiento de nuevo depositario por no haber dimitido el Señor Canela, que es el que fue nombrado. Si no se ha presentado a la oficina fue mediante el consentimiento del Señor Alcalde y basta que el Señor Secretario estuviere restablecido de su enfermedad.

Don Alejandro Martines dice que los únicos empleados de plantilla de esta Secretaría son Don Eduardo Gelabert Tiet, Don Enrique Casas Vilarrosa y Don José Tremolosa Gimat, y que Don Jaime Canela es temporero.

Don Juan Vallhonrat propone y así se acuerda, incoar expediente sobre lo sucedido entre Don Enrique Casas Vilarrosa y Don Jaime Canela Vials.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, de orden del Señor Presidente se levanto la sesión a las veinte horas cuarenta y ^{una} firmando la presente acta todos los Señores concurrentes a la sesión y los presentes a su lectura firmo conmigo el Secretario que certifico.



Juan Meres *José Casar*

José Casar Pedro Badia

Juan Vallhonrat Henrich

Gelabert

Martines